JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2017-00473-00
Auto # 790

Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el numeral 6º del art. 38 de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con el 56-2 ibidem, se correrá traslado del informe de valoración de apoyos, por el término de diez (10) días a las personas involucradas y al Ministerio Público, para que se pronuncien sobre el mismo, y de ser el caso presenten otros informes de valoración de apoyos, para resolver con base en la norma últimamente citada.

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ